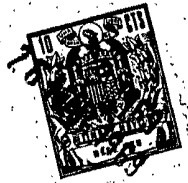


146972



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FERNANDO MESEGUER VIVES .....

RESIDENCIA: San Pascual, 52.- VILLARREAL (Caste-  
..... llón).

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO AUTOMATICO DE CONTROL  
..... DE ENTRADA DE FASES EN UN RECEPTOR".....  
.....

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-  
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos  
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-  
ral un dispositivo automático de control de entrada de fa-  
ses en un receptor.

Como es sabido, las máquinas o aparatos de tipo -  
industrial, como por ejemplo motores que son alimentados ---  
por energía eléctrica a corriente trifásica, se hallan so -  
10 metidos a irregularidades de funcionamiento que pueden oca-  
sionar averías importantes cuando cualquiera de las fases -  
de la corriente acuse, principalmente, una variación de ten-  
sión.

Desde luego, se conocen ciertos dispositivos para  
15 controlar la tensión de la corriente que alimenta una máqui-  
na de tipo industrial; pero podría afirmarse que estos dis-  
positivos se caracterizan por una organización compleja, in-  
cluso desprovista de automatismo, por lo que su instalación  
requiere en la mayoría de ocasiones un control complementa-  
20 rio que se lleva a cabo con la colaboración de mano de obra  
especializada, de manera que el mantenimiento de dichos con-  
troles exige costos adicionales.

El objeto de la presente solicitud se refiere a -  
un dispositivo automático de control de entrada de fases en  
25 un receptor, aplicable especialmente a corriente trifásica,  
y se caracteriza porque está constituido mediante tres cir-  
cuitos que corresponden respectivamente a cada fase de la -  
corriente, los cuales alimentan a sendas bobinas de un res-  
pectivo relé de protección contra sobreintensidades, asocia-  
do a una lámpara espía, actuando el núcleo móvil de cada re-  
30



1 lé de interruptor en los circuitos del piloto lumínico y -  
en el de la prolongación de la propia fase; de manera que -  
una variación de tensión presente en cualquiera de las fa -  
ses de la corriente es acusado por el correspondiente relé.  
5 que provoca la apertura del circuito, manifestando la irre-  
regularidad la correspondiente lámpara espía.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que --  
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte --  
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se repre -  
10 senta lo siguiente:

La figura única representada muestra un diagrama  
del circuito eléctrico constitutivo del control de entrada  
de fases en el receptor. Como puede observarse, está cons -  
tituido mediante tres circuitos -1-, -2- y -3- que derivan  
15 de las fases -4-, -5- y -6- que entran en el receptor, sien -  
do -7- el polo neutro de la corriente. Consecuentemente, --  
los circuitos -1-, -2- y -3-, alimentan respectivamente las  
bobinas -8-, -9- y -10-, de uno o varios relés de protec -  
ción contra variaciones de tensión eléctrica, estando ca -  
20 da uno de dichos relés asociado a una respectiva lámpara -  
espía -11-, -12- y -13-.

El núcleo móvil -14-, -15- y -16- de cada relé, -  
actúa por las zonas -17- y -18- de interruptor doble del --  
circuito -1- del piloto -11- y de la prolongación -19- de -  
25 la propia fase, estando dispuesto cada uno de los otros nú-  
cleos -15- y -16- de manera que actúan a la vez de doble in-  
terruptor del circuito de la lámpara espía y de la prolon -  
gación -19- de la propia fase.

De la descripción de los dibujos que antecede se  
30 deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -



1 del objeto de la invención que es como sigue:

5 La corriente trifásica penetra por las fases -4-,  
-5- y -6- en el receptor y alimenta a las bobinas -8-, -9-,  
y -10- de unos relés cuyos núcleos móviles -14-, -15- y -16-  
actúan como interruptores de lámparas espías -11-, -12- y  
-13-, intercaladas en circuito y de la prolongación de la  
propia fase -19- que llega a una batería industrial. De es-  
ta manera, una sobrecarga en cualquiera de las fases -4-,  
-5- y -6-, es acusada por el correspondiente relé -8-14, -9-  
10 -9-15, -10-16-, cuyos núcleos actúan como interruptores do-  
bles produciendo la apertura del circuito que se acusa al  
quedar apagada la correspondiente lámpara espía.

15 No se considera necesario hacer mas extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de  
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos mas se-  
ñalados son las siguientes:

20 1.ª La disposición del control automático de en-  
trada de fases en un receptor es verdaderamente simple y es-  
tá organizada a base de componentes eléctricos que practi-  
camente no experimentan averias, por lo que es previsible  
que este dispositivo presente un alto rendimiento.

25 2.ª El esquema eléctrico del receptor requiere un  
montaje simplificado, por lo que los costos de producción  
que pueden derivarse de su comercialización son realmente  
asequibles, sin que la instalación del aparato requiera  
operaciones especiales.

30 3.ª El funcionamiento automático del control de  
entrada de fases que se propone asegura un funcionamiento



1 regular y continuo de las máquinas industriales a que se -  
aplique, suponiendo un control automático de dicha entrada  
de fases que previene cualquier avería por variación de ten-  
sión, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquire-  
5 re una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto  
nuevo que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-  
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones  
10 y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las  
páginas siguientes:

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

1.ª DISPOSITIVO AUTOMATICO DE CONTROL DE ENTRA -  
DA DE FASES EN UN RECEPTOR, caracterizado esencialmente ---  
porque está constituido mediante tres circuitos que corres-  
ponden respectivamente a cada fase de la corriente, los ---  
5 cuales alimentan a sendas bobinas de un respectivo relé de  
protección contra variaciones de tensión asociado a una lám  
para espía actuando el núcleo móvil de cada relé de inte -  
rruptor en los circuitos del piloto lumínico y en el de la  
prolongación de la propia fase; de manera que una variación  
10 de tensión presente en cualquiera de las fases de la corrien  
te es acusado por el correspondiente relé que provoca la ---  
apertura del circuito, manifestando la irregularidad la co  
rrespondiente lámpara espía.

10

15

2.ª Se reivindica por último, como objeto sobre -  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"DISPOSITIVO AUTOMATICO DE CONTROL DE ENTRADA DE FASES EN  
UN RECEPTOR".

20

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en  
la presente Memoria que consta de ocho hojas escritas a má-  
quina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 26 de Marzo de 1.969

BERNARDO UNGRIA.

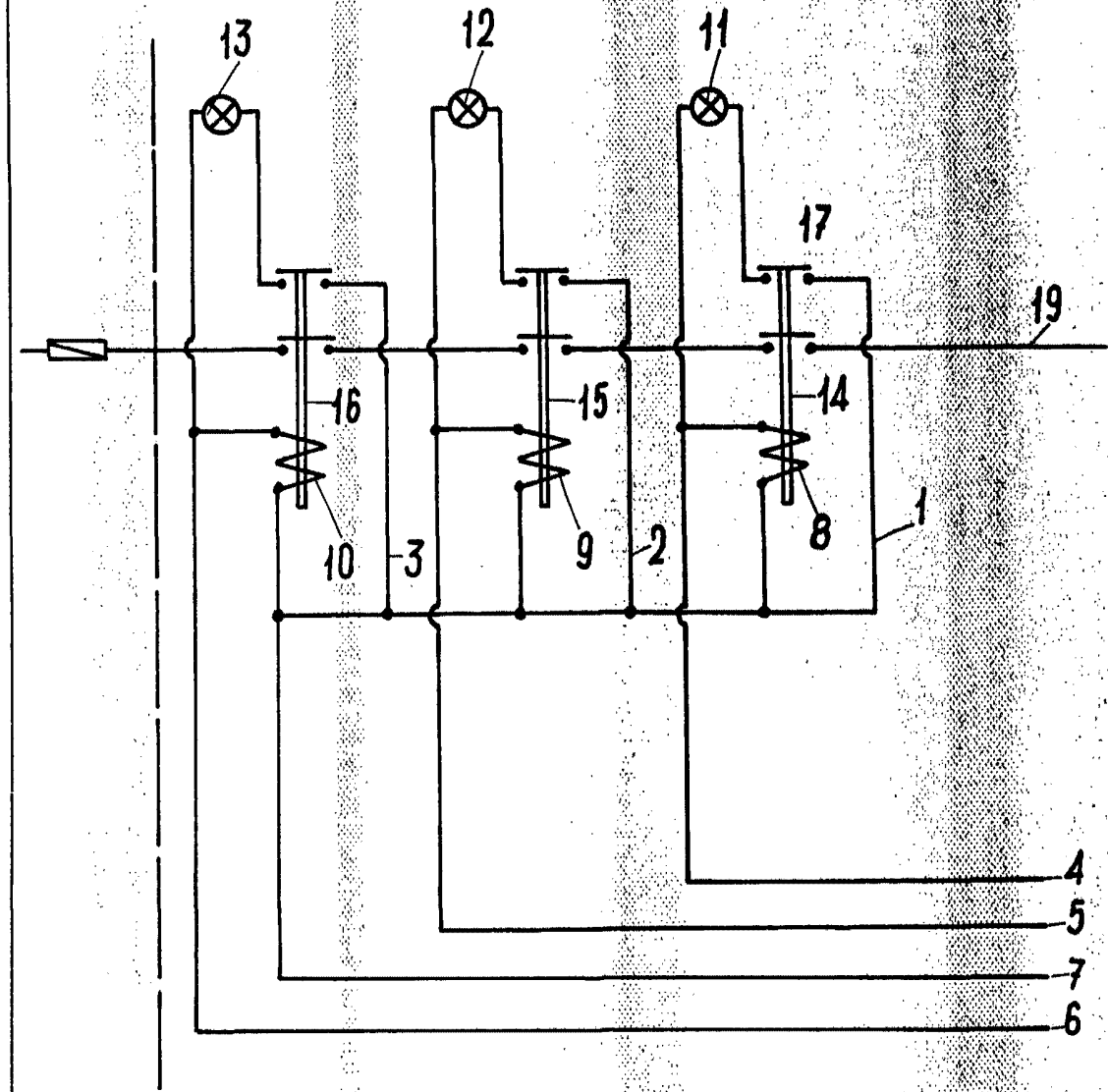
25

30

v.23

D. FERNANDO MESEGUER VIVES

hoja única



ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de FEBR de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.